



AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICAS QUE SE SEÑALAN EN DIAS Y HORAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376/2011.

ARICA, 24 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, y 161 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Comandante Guarnición Ejército Arica, Sr. Guido Montini Gómez, de fecha junio de 2011, N° ingreso Interno Seremitt 1280 de 23 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de Comandante Guarnición Ejército Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en Calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre Paseo 21 de Mayo y puerta Sur Terminal Puerto Arica, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Juramento a la Bandera", en días y horas que más adelante se indican.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados mencionadas a continuación, en las fechas y horas que se indican, para efectuar actividad denominada "Juramento a la Bandera".

Fecha	Horario	Actividades	Vías
08-07-11	Desde las 11:00 hasta las 14:00 horas.	Revista Preparatoria	Calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre paseo 21 de Mayo y puerta sur Terminal Puerto Arica.
09-07-11	Desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.	Ceremonia	



SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaría de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MSD